

## **Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses, a Entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, año 2019**

### **Artículo 1**

#### ***Objeto de la Convocatoria***

Es objeto de las presentes bases regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Vacarisses, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a través del área de Servicios Territoriales y del área de Servicio a las Personas destinadas a Entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, con las denominaciones y códigos que siguen:

#### Área de Servicio Territoriales

Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (medio ambiente y sostenibilidad 1/2019)

Servicio de Industria, Promoción Económica, Comercio y Turismo

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Industria, Promoción Económica, Comercio y Turismo que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (comercio 1/2019)

#### Área de Servicios a las Personas

Servicio de Educación

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Educación que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (educación 1/2019)

Servicio de Deportes

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Deportes que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (deportes 1/2019)

Servicio de Cultura, Fiestas y Patrimonio

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Cultura, Fiestas y Patrimonio que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (cultura, fiestas, patrimonio 1/2019)

Servicio de Juventud

- Proyectos y actividades promovidas por Alcaldía, en materia de Juventud se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (juventud 1/2019)

Servicio de Acción Social, Cooperación y Solidaridad

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Acción Social, Cooperación y Solidaridad que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (acción social 1/2019)
- Proyectos y actividades de la Concejalía de Acción Social, Cooperación y Solidaridad que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (solidaridad 1/2019)

Servicio de Participación Ciudadana

- Proyectos y actividades de la Concejalía de Participación Ciudadana que se lleven a cabo en el transcurso del año 2019 (participación 1/2019)

### **Artículo 2**

#### ***Requisitos que tienen que reunir los beneficiarios***

- Tratarse de una entidad privada sin afán de lucro, inscrita en el Registro de entidades de la Generalitat de Catalunya.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de entidades de Vacarisses (quedan excluidas aquellas entidades que estén previstas como receptoras de subvención por concesión directa, exceptuando aquellas que lo sean por proyectos especiales y extraordinarios, al presupuesto municipal del 2019).

- Haber reintegrado la cantidad percibida no justificada debidamente, en caso de tratarse de una entidad con una revocación total o parcial de la subvención otorgada en ejercicios anteriores.
- Haber reintegrado la cantidad percibida, en caso de tratarse de una entidad que haya presentado una renuncia total o parcial de la subvención otorgada en ejercicios anteriores.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, excepto aquellas entidades que por su carácter estén exentas.

### **Artículo 3**

#### ***Documentación acreditativa de los requisitos, que habrá que presentar junto con la solicitud.***

Los solicitantes no estarán obligados a presentar los documentos que ya se encuentren en posesión del Ayuntamiento de Vacarisses, y que no hayan estado objeto de ninguna modificación.

- Fotocopia de los Estatutos
- Fotocopia de la inscripción al registro de la Generalitat
- Certificado del secretario/a de la entidad relativo a la composición de la Junta vigente (según modelo Anexo 2).
- Declaración del Presidente/a como representante legal de la entidad, donde se haga constar (según modelo Anexo 3):
  - Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las bases específicas y cláusulas particulares para solicitar y obtener subvenciones para la realización de actividades y servicios en el ámbito la convocatoria pertinente.
  - Que todos los datos que constan en la solicitud y los documentos que lo acompañan son ciertos.
  - Que se compromete a aportar cualquier documentación complementaria que le requiera este Ayuntamiento y a comunicar los cambios que se puedan producir en la documentación aportada.
  - Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, excepto aquellas entidades que por su carácter estén exentas.
  - Que no se han solicitado y/u obtenido otras ayudas o subvenciones o si se pretenden solicitar, en el Ayuntamiento u otras administraciones o entes públicos y/o privados por la misma finalidad, haciendo referencia a las cantidades solicitadas u obtenidas, y con el compromiso de comunicar en el Ayuntamiento de la percepción de cualquier ayuda luego que se conozca.
  - Que se compromete a presentar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, si se tercia, tal y como establece al artículo 11 de estas bases.
  - Que se adhieren a los principios éticos y las reglas de conducta del Código “Código ético, calidad democrática y buen gobierno del Ayuntamiento de Vacarisses”.

### **Artículo 4**

#### ***Cuantía de la subvención***

La convocatoria de cada concejalía fijará necesariamente el importe máximo destinado a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los cuales se imputa.

La cuantía total de la subvención otorgada a cada entidad se determinará en función de las puntuaciones de calificaciones de los proyectos y actividades presentadas.

El valor del punto expresado en euros será el resultado de dividir el importe consignado a la convocatoria entre el número de entidades que concurran a la mencionada convocatoria, y el importe resultante se dividirá entre 100 (puntuación máxima que puede obtener cada entidad).

Importe consignado a la convocatoria  
----- = x  
Número de entidades que solicitan subvención  
  
x  
----- = valor punto/euros  
100

Si después de aplicar este reparto no se agotara el importe total consignado, el importe sobrando se podrá repartir en proporción a los puntos obtenidos.

El importe máximo de la subvención, en ningún caso superará el 100% del coste de la actividad y/o importe solicitado.

## **Artículo 5**

### ***Plazo, documentación y lugar de presentación de solicitudes***

Las solicitudes de subvenciones y toda la documentación requerida se tendrán que presentar en un plazo máximo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria al BOPV, el texto completo de la cual podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página Web del Ayuntamiento de Vacarisses al siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tauler-d-anuncis.htm>.

La solicitud para concurrir a esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal <http://www.vacarisses.cat/la-vila/participacio-ciudadana/subvencions-a-entitats.htm>

La documentación se podrá presentar al registro de entrada municipal, presencialmente a (C. Pau Casals, 17. 08233. Vacarisses) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h. , y los lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 h., o alternativamente por medios electrónicos por el eTram que encontraréis a <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm>

La documentación que hay que presentar es la siguiente:

- Formularios de entidad, actividad y presupuesto (Anexo 1).
- Certificado del secretario/aria, si se tercia, tal y como prevé el artículo 3 de estas bases (Anexo 2).
- Declaración del presidente/a (Anexo 3).
- Fotocopia de los estatutos y fotocopia de la inscripción al registro, si se tercia, tal y como prevé el artículo 3 de estas bases.
- Fotocopia del recibo vigente de la póliza de responsabilidad civil, por todas aquellas entidades organizadoras de espectáculos públicos o actividades recreativas, tal y como prevé el artículo 6.2.k) de la Ley 11/2009 de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas.

## **Artículo 6**

### ***Forma de pago de la subvención***

El 75% del importe de la subvención se abonará una vez esta haya sido concedida; el 25% restante se abonará una vez haya sido realizado y justificado el 100% del proyecto. Esta será la norma general, salvo aquellos casos en que las cláusulas particulares del otorgamiento de subvenciones prevean que el pago de las subvenciones se realizará íntegramente de manera anticipada a su justificación u otras excepciones que pueda contener.

La forma de pago será, como norma general, mediante la transferencia bancaria.

## **Artículo 7**

### ***Plazo otorgamiento***

Las subvenciones se otorgarán una vez hechas las valoraciones de los varios proyectos, y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de

subvención. La carencia de resolución exprese, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

La aceptación de la subvención se entenderá efectuada de forma tácita si transcurrido un mes desde la notificación de la concesión la entidad beneficiaria no ha manifestado expresamente objeciones al respecto.

## **Artículo 8**

### ***Plazo y documentación necesaria para justificar la subvención***

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la actuación objeto de subvención, finaliza el 31 de enero del 2020.

La documentación que hay que presentar es la siguiente:

1. Formulario de justificación (Anexo 4).
2. Las facturas originales que justifiquen el importe subvencionado, las cuales tendrán que reunir los requisitos siguientes:
  - La fecha de las facturas tendrá que ser necesariamente del año en que se otorgue la subvención o plazo a que se refieran las bases.
  - Las facturas tendrán que ir obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
  - Tendrán que hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
  - Tendrán que reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).
3. Un ejemplar del material gráfico empleado para la difusión de la actividad subvencionada que tendrá que contener el logotipo del Ayuntamiento con una leyenda que indique su colaboración.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá el beneficiario para corregirla o completarla en un plazo de 10 días hábiles. El Ayuntamiento, en los casos que considere oportuno podrá acudir a sistemas de comprobación externos para verificar la correcta aplicación de la subvención a la actividad o programa por la cual se ha concedido esta.

## **Artículo 9**

### ***Revocación o renuncia***

La carencia de presentación de la documentación justificativa del gasto, en los plazos legales, llevará implícita la revocación, total o parcial, de la subvención otorgada.

La resolución que pone fin al procedimiento acordará el reintegro de la cantidad percibida no justificada debidamente.

Quién tenga revocada parcialmente la subvención de ejercicios anteriores, podrá acogerse a la convocatoria, pero el importe máximo de subvención a otorgar será proporcional al justificado el año anterior, a no ser que venga motivado por una causa excepcional, lo cual se tendrá que razonar debidamente.

La revocación total de la subvención de ejercicios anteriores comportará la imposibilidad de concurrir a la convocatoria del ejercicio siguiente, a no ser que venga motivado por una causa excepcional, lo cual se tendrá que razonar debidamente.

Cuando la entidad, por una causa excepcional razone debidamente la renuncia total o parcial de la subvención otorgada, tendrá que reintegrar el total de la cantidad recibida, o la parte de la cantidad recibida que no haya utilizado.

## **Artículo 10**

### ***Principios de actuación de los perceptores de la subvención***

Los beneficiarios de subvención tienen que actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta previstas al "Código ético, calidad democrática y buen gobierno en el Ayuntamiento de Vacarisses".

Para la efectividad de la subvención, será necesario que las personas beneficiarias manifiesten explícitamente, mediante el modelo normalizado Anejo 3 , la adhesión a los principios éticos y las reglas de conducta de este Código.

Los efectos de un eventual incumplimiento de estos principios, se adecuará al régimen de infracciones y sanciones previsto a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

De lo contrario desarrollarán sus funciones en base a los siguientes principios éticos y de conducta:

- Ser de confianza y transparente: Se tiene que actuar de forma clara y transparente y asegurarse de que ninguno de sus actuaciones puede ser susceptible de ser interpretada como un engaño.
- Rechazo expreso del fraude, la corrupción y el soborno: En su relación con terceros, incluyendo las administraciones públicas, no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá del puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente.
- Utilizar activos propios de la actividad de forma responsable: Utilizar prudentemente y diligente los recursos de que la propia entidad dispone, limitando su uso, a todos los efectos, a propósitos propios de su razón social.
- Ser responsable fiscalmente: No hacer uso de estructuras con el propósito de ocultar información a las administraciones tributarias.
- Establecer relaciones con terceros de forma clara: En las relaciones en el ámbito público, se prohíbe expresamente la utilización de información engañosa o falseada con el propósito de obtener subvenciones, desgravaciones u otro tipo de ayudas o ventajas.
- Proteger a las personas: Compromiso a proteger los derechos humanos de todas las personas con quienes la entidad se relacione, de aquellos quien colaboren con el beneficiario de la subvención y de estos quien se vean afectados por su actividad. Rechazar de manera expresa el abuso de autoridad y el acoso, cualquier que sea su naturaleza, así como conductas que puedan generar un trato intimidador, ofensivo u hostil. Igualmente, rechazar de manera expresa la discriminación por razón de género, raza, discapacidad, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas o por cualquier otra circunstancia, como la edad, que pueda ser causa de discriminación.

## **Artículo 11**

### ***Otras obligaciones de los perceptores de subvención***

La Ley 26/2015, de 28 de julio, publicada al BOE en fecha 29 de julio de 2015, modifica el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, el cual se del tenor literal siguiente “Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual , exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. A tal efecto, quien pretende el acceso a dichas profesiones, oficios o actividades tendrá que acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

En el supuesto que la entidad beneficiaria de la subvención, en el ejercicio de la actividad subvencionada le comporte un contacto habitual con menores, tendrá que acreditar el requisito expresado mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de las personas adscritas a la prestación de la actividad, las cuales serán vigentes durante un año, dando por sentado que si tiene conocimiento de algún caso de condena por sentencia firme por delitos mencionados, está obligada a comunicar en el Ayuntamiento esta circunstancia de manera inmediata.

Las entidades tienen que remitirse al Reglamento de Usos Lingüísticos, del Ayuntamiento de Vacarisses, en todos aquellos preceptos que sean de aplicación.

En aplicación del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, los

perceptores de las subvenciones que acontezcan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del citado Reglamento, tendrán que incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente.

Los beneficiarios de las subvenciones, en ser personas jurídicas, si son perceptores por importe superior a 10.000,00 euros, restan obligados a facilitar en el Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas de acuerdo con el que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **Artículo 12**

### **Obligaciones del Ayuntamiento**

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente. Aun así, el Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos al artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Aun así, el Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en el términos previstos al artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en la remisión de información, regulada al Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el arte. 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, se informará al beneficiario de la subvención y a su personal contratado:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento de Vacarisses C/ Pau Casals núm, 17 08233 Vacarisses Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos <a href="mailto:dpd.avacarisses@diba.cat">dpd.avacarisses@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de subvenciones y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones en materia de subvenciones.
<b>Destinatarios de concesiones o transferencias</b>	No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento

a través del Registro General del Ayuntamiento de Vacarisses.  
Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD.  
Siente en Cataluña el APDCAT la autoridad de referencia  
[http://apdcat.gencat.cat/ca/drets\\_i\\_obligacions/reclamar\\_i\\_denunciar/](http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/)

Para el ejercicio de la actividad a subvencionar no se prevé tratamiento de datos. Por este motivo el beneficiario de la subvención y, si es el caso, su personal contratado, podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal con autorización expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Vacarisses.

En el supuesto de que el personal vinculado al contratista beneficiario de la subvención tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a qué hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad al Ayuntamiento.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el beneficiario de la subvención y el Ayuntamiento establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

### **Artículo 13**

#### ***Aplicación supletoria***

En todo el que no se prevea a las cláusulas particulares que se adjuntan, los será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vacarisses, en todo aquello que no contravenga la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

### **MEDIO AMBIENTE**

#### ***Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos medioambientales.***

CÓDIGO: medio ambiente 1/2019

#### Artículo 1

##### ***Objeto***

Es objeto de la convocatoria la subvención para proyectos medioambientales que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

#### Artículo 2

##### ***Programas a subvencionar***

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos medioambientales los que lleven a cabo las entidades ambientales inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, el objeto social de las cuales sea conocer y mejorar el entorno natural, a la vez que:

2.1 Potenciar criterios de sostenibilidad porque entendemos que constituyen una estrategia que coincide plenamente con los criterios de eficiencia y ahorro de recursos aplicable a la situación económica actual.

2.2 Estimular la cooperación y colaboración entre entidad y ayuntamiento, para potenciar estrategias de sensibilización, comunicación y educación que consigan la complicidad de los ciudadanos en la implementación de las políticas ambientales locales.

Se admitirá un único proyecto por entidad solicitante.

#### Artículo 3

##### ***Créditos presupuestarios***

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 172 concepto 480, del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación

que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

#### Artículo 4

##### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b>Interés general del proyecto para el municipio</b>	<b>Hasta 60 puntos</b>
- Actividades de sensibilización ambiental dirigidas a las escuelas del municipio. - Actividades dirigidas al conocimiento del territorio, la flora y/o la fauna. - Carácter innovador del proyecto ambiental.	
<b>Nivel de autofinanciación de las actividades</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
- Nivel de autogestión. - Disponibilidad de recursos propios. - Disponibilidad de recursos externos.	
<b>Interés ambiental o arraigo de la entidad en el territorio</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
- Número de socios. - Participación y colaboración de la entidad en actividades festivas organizadas desde el Ayuntamiento (Día Mundial del Medio Ambiente, Fiesta Mayor...).	
<b>Total puntos</b>	<b>100 puntos</b>

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la Comisión calificadora*

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario.

#### Artículo 6

##### *Órgano competente*

El órgano competente, tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

## **COMERCIO**

### ***Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de dinamización del comercio.***

CÓDIGO: Comercio 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos de dinamización del comercio que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

#### Artículo 2

##### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de dinamización del comercio los que lleven a cabo las entidades de comerciantes inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses que el objeto social de las cuales vaya encaminado a la promoción del tejido comercial y que lleven a cabo, las actividades siguientes:

##### 2.1 Actividades de dinamización comercial

#### Artículo 3

##### *Créditos presupuestarios*

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 430 concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

#### Artículo 4

##### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b><i>Interés general del proyecto para el municipio</i></b>	<b><i>hasta 20 puntos</i></b>
- Asistencia de personas a la actividad - Actividades dirigidas al conocimiento del comercio - Trascendencia extramunicipal - <i>Carácter innovador</i>	
<b><i>Nivel de autofinanciación de las actividades</i></b>	<b><i>hasta 10 puntos</i></b>
- Nivel de autogestión - Disponibilidad de recursos propios - <i>Disponibilidad de recursos externos</i>	
<b><i>Creación de red</i></b>	<b><i>hasta 25 puntos</i></b>
- Cooperación entre entidades - Participación en órganos municipales de participación - <i>Coordinación del proyecto con las actividades del municipio</i>	
<b><i>Impacto social o arraigo de la entidad en el territorio</i></b>	<b><i>hasta 40 puntos</i></b>
- Número de socios - Acciones dirigidas a todos los comercios del municipio - Participación de la entidad en la vida cultural/social/festiva del municipio - <i>Actividades gratuitas, dentro de la programación anual de la Concejalía de Comercio</i>	
<b><i>Otros</i></b>	<b><i>hasta 5 puntos</i></b>
<b><i>Total puntos</i></b>	<b><i>100 puntos</i></b>

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la Comisión calificadora*

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Industria, Promoción Económica, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Comercio del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

#### Artículo 6

##### *Órgano competente*

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Industria, Promoción Económica, Comercio y Turismo.

## **EDUCACIÓN**

### ***Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de educación.***

CÓDIGO: educación 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos y actividades en el ámbito educativo que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

#### Artículo 2

##### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos subvencionables en el ámbito educativo, los que lleven a cabo las entidades inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, que el objeto social de las cuales sea de cariz educativo y que lleven a cabo las actividades siguientes:

- 2.1. Actividades de participación y dinamización de la comunidad educativa, en especial aquellas que fomenten la participación e implicación de las familias.
- 2.2. Actividades que fomenten la protección del medio ambiente , así como proyectos de sostenibilidad.

2.3. Actividades que favorezcan la integración sociocultural, la tolerancia, la convivencia y la solidaridad.

2.4. Actividades que promuevan la colaboración y el trabajo entre diferentes AMPA y entidades educativas del municipio.

2.5. Actividades que propongan proyectos innovadores aunque sean puntuales, que introduzcan elementos de calidad y/o identificación singular del centro escolar.

#### Artículo 3

##### *Créditos presupuestarios*

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 321 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

#### Artículo 4

##### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b><i>Interés general del proyecto para la comunidad educativa del municipio</i></b>	<b><i>hasta 16 puntos</i></b>
- Asistencia de personas a las actividades - Participación de los diferentes sectores implicados en la educación - Actividades educativas de alcance municipal - Trascendencia de la actividad como herramienta que complemente la educación de la persona - <i>Déficit de actividades análogas</i>	
<b><i>Nivel de autofinanciación de las actividades</i></b>	<b><i>hasta 8 puntos</i></b>
- Disponibilidad de recursos propios - <i>Disponibilidad de recursos externos</i>	
<b><i>Impacto social o arraigo de la entidad en el territorio</i></b>	<b><i>hasta 46 puntos</i></b>
- Número de socios - En el caso de estar vinculada en un centro escolar no municipal, número de alumnos - <i>Participación de la entidad en la vida cultural/social/festiva del municipio</i>	
Calidad e interés del proyecto presentado, evaluados por su grado de elaboración, concreción y coherencia con los objetivos del mismo y de la convocatoria.	<b><i>hasta 30 puntos</i></b>
<b><i>Total</i></b>	<b><i>100</i></b>

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la Comisión Calificadora*

La Comisión Calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Educación del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Educación del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a

#### Artículo 6

Órgano competente

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Educación.

### **DEPORTES**

#### ***Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de deportes.***

CÓDIGO: deportes 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Es objeto de la convocatoria, la subvención para la promoción, proyectos y actividades de difusión del deporte que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

## Artículo 2

### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de promoción y difusión del deporte, los que lleven a cabo las entidades deportivas inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses sin afán de lucro, que el objeto social de las cuales vaya encaminado al fomento del deporte y que lleven a cabo alguno de los siguientes subprogramas:

2.1. Organización de sesiones que tienen por objetivo la enseñanza de actividades físicas y/o formación de agentes deportivos.

2.2. Organización de carreras, torneos, ligas, encuentros o campeonatos deportivos oficiales o amistosos.

2.3. Organización de programas de actividades físicas no competitivas que tienen que objetivo la mejora de la salud y la ocupación del tiempo libre.

2.4. Organización, promoción y desarrollo de escuelas deportivas y deporte extraescolar.

2.5. Promoción del deporte de carácter social.

2.6. Promoción del deporte para las mujeres.

2.7. Promoción del deporte para la gente grande.

2.8. Colaboración con la concejalía de deportes en la organización de los actos deportivos que organiza directamente el Ayuntamiento: carreras de fiesta mayor, fiesta mayor pequeña, cross escolar, campeonatos de carácter lúdico.

## Artículo 3

### *Créditos presupuestarios*

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 341 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la dotación que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

## Artículo 4

### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b>Promoción de las actividades deportivas dirigidas a hasta</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
- Niños - Adolescentes - Mujeres - Adultos	
<b>Número de participantes en la actividad</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
- 0 a 50 - 51 a 100 - 101 a 300	
<b>Promoción de los programas y actividades que tengan como objetivo la difusión del deporte dentro y fuera del pueblo</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
- Más de 5 programas - 3 programas - 1 programas	
<b>Estímulo de la participación y difusión del deporte local</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
- Publicidad gráfica - Publicidad sonora - Publicidad audiovisual	
<b>Actividad de carácter abierto</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
<b>Desarrollo de la gestión y autofinanciación de la propuesta deportiva</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
<i>Se valorará que el proyecto o actividad consiga otras formas de financiación (Hasta un máximo de 10 puntos si el nivel de autofinanciación supera el 50%).</i>	
<b>Calidad y coherencia en la programación deportiva durante todo el año</b>	<b>hasta 20 puntos</b>

Se valorará individualmente cada proyecto o actividad atendiendo a sus características y especificidades, la adecuación con los objetivos generales del área que concede las subvenciones y su cariz de actividad con un interés deportivo general. Se analizarán los objetivos previstos y el presupuesto del programa, así como la trayectoria de la entidad respecto a años anteriores y la calidad de la propuesta. También la adecuación y coherencia de la cantidad solicitada con el importe necesario para llevar a cabo la actividad.

<b>Responsabilidad social de los proyectos presentados ofertando plazas en sus actividades para personas del municipio derivados de Servicios Sociales</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
--	------------------------

Se valorará el número de plazas que se reserven a coste cero para el Ayuntamiento con el fin de destinarlas a las personas que desde Servicios Sociales consideren oportuno. La reserva de estas plazas no implica que necesariamente se tengan que cubrir, puesto que la derivación irá en función de las necesidades detectadas por los Servicios Sociales.

Para la oferta de hasta un 2% de las plazas ofertadas en sus actividades: 2 puntos

Para la oferta del 3 al 6% de las plazas ofertadas en sus actividades: 4 puntos

Para la oferta del 7 al 10% de las plazas ofertadas en sus actividades: 6 puntos

Para la oferta del 11 al 14% de las plazas ofertadas en sus actividades: 8 puntos

Para la oferta del 15% o superior de las plazas ofertadas en sus actividades: 10 puntos

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la Comisión calificadora*

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Deportes del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Deportes del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

#### Artículo 6

##### *Órgano competente*

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Deportes.

### **CULTURA, FIESTAS Y PATRIMONIO**

#### ***Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de cultura***

CÓDIGO: cultura 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos y actividades de difusión de la cultura que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

#### Artículo 2

##### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de difusión de la cultura, los que lleven a cabo las entidades culturales inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses, que el objeto social de las cuales sea de cariz cultural y que lleven a cabo las actividades siguientes:

2.1 Difusión de la cultura al municipio de Vacarisses.

#### Artículo 3

##### *Créditos presupuestarios*

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 334 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que se derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

#### Artículo 4

##### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b>Interés general del proyecto para el municipio</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia de personas a la actividad</li> <li>- Déficit de actividades análogas</li> <li>- <i>Carácter innovador de la propuesta</i></li> </ul>	
<b>Nivel de autofinanciación del proyecto</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de autogestión del proyecto</li> <li>- Disponibilidad de recursos propios</li> <li>- <i>Disponibilidad de recursos externos</i></li> </ul>	
<b>Creación de red</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperación entre entidades para llevar a cabo lo proyecte</li> <li>- <i>Coordinación del proyecto con el resto de actividades del municipio</i></li> </ul>	
<b>Impacto social o arraigo de la entidad en el territorio</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de socios de la entidad</li> <li>- Número de actividades que hacen durante el año abiertas a todo el mundo</li> <li>- Intercambios culturales con/en otras poblaciones de todas partes</li> <li>- <i>Participación de la entidad en actividades organizadas por otras en Vacarisses</i></li> </ul>	
<b>Otras valoraciones</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concreción del proyecto</li> <li>- Proyectos con actividades relacionadas con la lengua y la cultura catalana</li> <li>- <i>Otras valoraciones de la concejalía</i></li> </ul>	
<b>Total puntos</b>	<b>100 puntos</b>

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la Comisión calificadora*

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Cultura, Fiestas y Patrimonio del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Cultura del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

#### Artículo 6

##### *Órgano competente*

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención será el/la concejal/a de Cultura, Fiestas y Patrimonio.

### **JUVENTUD**

#### ***Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos juveniles***

CÓDIGO: juventud 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos juveniles que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

#### Artículo 2

##### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos juveniles aquellos que lleven a cabo las entidades de jóvenes de Vacarisses inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses y que su objeto social, que consta a los estatutos, las declare como juveniles.

#### Artículo 3

##### *Créditos presupuestarios*

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 339 concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación

que derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

#### Artículo 4

##### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b>Interés general del proyecto para el municipio</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia de personas a la actividad</li> <li>- Trascendencia municipal</li> <li>- Déficit de actividades análogas</li> <li>- Carácter innovador de la actividad</li> </ul>	
<b>Nivel de autofinanciación del proyecto</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de autogestión de la actividad</li> <li>- Disponibilidad de recursos</li> <li>- Racionalización del gasto</li> </ul>	
<b>Creación de red</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cooperación entre entidades para llevar a cabo la actividad</li> <li>- Coordinación del proyecto con las actividades del municipio</li> </ul>	
<b>Impacto social o arraigo de la entidad en el territorio</b>	<b>hasta 25 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de socios/se de la entidad</li> <li>- Número de actividades que hacen durante el año abiertas a todo el mundo</li> <li>- Intercambios culturales con/en otras poblaciones de todas partes</li> <li>- Participación de la entidad en la vida cultural/social/festiva del municipio</li> </ul>	
<b>Otras valoraciones</b>	<b>hasta 15 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de concreción del proyecto</li> <li>- Actividades relacionadas con la lengua y la cultura catalana</li> <li>- Actividades relacionadas a promocionar la juventud</li> </ul>	
<b>Total puntos</b>	<b>100 puntos</b>

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la Comisión calificadora*

La comisión calificadora estará formada por:

- El alcalde del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Juventud del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a

#### Artículo 6

##### *Órgano competente*

El órgano competente, tanto de la aprobación de la convocatoria, como de la resolución de otorgamiento, y en su caso de la revocación de la subvención será el alcalde.

### **ACCIÓN SOCIAL**

#### **Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de acción social**

CÓDIGO: acción social 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos, actividades o programas dirigidos a la prevención, información y sensibilización de problemáticas sociales que se lleven a cabo en el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

#### Artículo 2

##### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de acción social, las actividades que lleven a cabo las entidades inscritas al Registro Municipal de entidades y Asociaciones de Vacarisses y su objeto social se encuentre constituido por alguna de las actividades siguientes:

2.1 Actividades para mejorar la salud y bienestar de las personas y familias

2.2. Actividades que mejoren la interrelación y /o integración entre personas especialmente de los colectivos más desfavorecidos

#### Artículo 3

##### *Crédito Presupuestario*

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 231 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la dotación que se derive del acto de convocatoria. Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

#### Artículo 4

##### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b>Interés general del proyecto al municipio</b>	<b>hasta 25 puntos</b>
- Asistencia de personas a la actividad - Déficit de actividades análogas al municipio - Carácter innovador	
<b>Creación de red</b>	<b>hasta 25 puntos</b>
- Colaboración en programas, proyectos y actividades organizadas por el ayuntamiento - Cooperación con entidades del municipio - Coordinación del proyecto con las actividades del municipio	
<b>Nivel de autofinanciación de las actividades</b>	<b>hasta 5 puntos</b>
- Una parte de la actividad es financiada con propios - El 100% es financiada con propios - Entidad cuenta con recursos externos	
<b>Valores sociales</b>	<b>hasta 45 puntos</b>
- Promoción de la igualdad, libertad, derechos humanos, respecto a la diversidad, participación activa y solidaridad - Promoción de las personas y comunidad - Accesibilidad a personas con discapacidad - Lucha contra la pobreza y exclusión social	
<b>Total puntos</b>	<b>100 puntos</b>

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la Comisión calificadora*

##### *La comisión calificadora estará formada por:*

- Concejal/a de Acción Social, Solidaridad y Cooperación del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a

#### Artículo 6

##### *Órgano competente*

El Órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento y en su caso revocación de la subvención será el/la regidor/a de de Acción Social, Solidaridad y Cooperación.

#### **SOLIDARIDAD**

#### **Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo**

CÓDIGO: solidaridad 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Es objeto de la convocatoria, la subvención para proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional que se lleven a cabo desde el municipio de Vacarisses y durante el transcurso del año 2019.

## Artículo 2

### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional los que lleven a cabo las entidades de cooperación inscritas al Registro municipal de entidades y Asociaciones de Vacarisses, que el objeto social de las cuales lleven a cabo las actividades siguientes.

2.1. Se dará prioridad a los proyectos localizados en países con un Índice de Desarrollo Humano bajo o medio.

2.2. Que vayan destinadas a educación, formación, y aspectos que mejoren la situación sócio-sanitaria, con la promoción y el desarrollo de personas y comunidades.

2.3. Los beneficiarios/se de los proyectos tienen que ser personas y comunidades de países empobrecidos, especialmente aquellos grupos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad, como suelen ser, mujeres, niñas, infancia y población indígena.

2.4. Que hagan trabajo de sensibilización y/o educación a la población del municipio de Vacarisses, y prevean acciones destinadas a informar a la ciudadanía de Vacarisses de los propios proyectos, de su curso y de la realidad de su entorno, y también a fomentar los valores de solidaridad.

2.5. Aquellas entidades que lleven a cabo acogidas o intercambios con el países empobrecidos se valorará la participación en actividades del municipio, y el intercambio con la población del municipio receptor

2.6 Habrá de haber una participación activa de ciudadanos y ciudadanas de Vacarisses en el proyecto

2.7 Los proyectos se tienen que desarrollar dentro de un contexto de democracia y respeto por los derechos humanos. No se aceptarán los proyectos que tengan un carácter excluyente con relación a género, etnia, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana. A excepción de aquellos proyectos especialmente afectados: mujeres, niños, discapacidades, refugiados, poblaciones indígenas y otros

## Artículo 3

### *Créditos presupuestarios*

Las subvenciones a otorgar irán a cargo del grupo de programa 231 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la dotación que se derive del acto de la convocatoria.

Aun así, el crédito inicial disponible se podrá ampliar con sujeción a la normativa vigente.

## Artículo 4

### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:

<b>Potenciar acciones encaminadas al desarrollo de colectivos o países receptores que impliquen autogestión</b>	<b>hasta 40 puntos</b>
-La subvención no genera dependencia -Equipaciones medioambientales y socio-sanitarios - Acciones que sean sostenibles en el tiempo	
<b>Número de beneficiarios/se</b>	<b>hasta 20 puntos</b>
-Número de beneficiarios -Colectivo desfavorecido: mujeres, niños, jóvenes, gente mayor, refugiados -Se valorará que los beneficiarios estén implicados en elaboración y ejecución del proyecto	
<b>Valoración de la sensibilización realizada</b>	<b>hasta 30 puntos</b>
-Coordinaciones con otras entidades y trabajo en red -Implicación de la entidad y contraparte en tareas de sensibilización -Trabajo de divulgación del proyecto al municipio	
<b>Valoración de la contraparte</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
-Contraparte consolidada y con capacidad de gestión -Relación consolidada entre entidad y contraparte -Contraparte formada por algunos de los beneficiarios de los proyectos organizados	
<b>Total puntos</b>	<b>100 puntos</b>

#### Artículo 5

##### *Composición nominal de la comisión calificadora*

*La comisión calificadora está formada por:*

- Concejal/a de Acción Social, Solidaridad y Cooperación del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a

#### Artículo 6

##### *Órgano competente*

El órgano competente tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención será el/la regidor/a de Acción Social, Solidaridad y Cooperación.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### ***Cláusulas particulares para el otorgamiento de subvenciones para fiestas mayores y otras actividades destinadas a las entidades vecinales de Vacarisses.***

CÓDIGO: Participación Ciudadana 1/2019

#### Artículo 1

##### *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la convocatoria su las subvenciones para Fiestas mayores y otras actividades de las entidades vecinales, es decir asociaciones de vecinos de Vacarisses, que se lleven a cabo en el transcurso del ejercicio de 2019 y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los aldeanos y aldeanas de Vacarisses, desde una perspectiva de trabajo comunitario y fomento de la participación ciudadana.

#### Artículo 2

##### *Programas a subvencionar*

A los efectos de esta convocatoria se entiende por entidades vecinales de Vacarisses, aquellas asociaciones/agrupaciones de propietarios y/o vecinos de Vacarisses que estén debidamente inscritas al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Vacarisses.

Se entiende por programas a subvencionar los proyectos de las entidades por el ejercicio 2019 que recojan los siguientes tipos de actividades:

2.1. Actividades que se lleven a cabo dentro de los ámbitos de actuación de cada entidad vecinal en el caso de las Fiestas mayores y otras actividades puntuales al margen de la Fiesta mayor.

2.2. Actividades continuadas durando el año.

2.3. Actividades que fomenten la participación y/o colaboración con otras entidades, organismos participativos o con el propio Ayuntamiento.

#### Artículo 3

##### *Créditos presupuestarios*

El importe de la subvención a otorgar mediante la presente convocatoria irá a cargo del grupo de programa 924 y concepto 480 del presupuesto municipal de 2019, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la dotación que derive del acto de convocatoria.

#### Artículo 4

##### *Baremos para la valoración de las subvenciones*

*Los criterios que se utilizarán para la valoración de las solicitudes de subvención serán los siguientes:*

<b><i>Fiestas mayores y actividades puntuales al margen de la Fiesta mayor</i></b>	<b><i>hasta 25 puntos</i></b>
<i>- Fiestas mayores que cuenten con la participación del conjunto de agentes culturales del municipio.</i>	
<i>- Fiestas mayores con actividades destinadas al público infantil y/o juvenil.</i>	
<i>- Fiestas mayores con actividades culturales y/o deportivas.</i>	
<i>- Fiestas mayores con actividades consideradas de interés e innovadoras.</i>	
<i>- Fiestas mayores que potencien actividades de carácter intergeneracional.</i>	
<b><i>Actividades continuadas durando el año</i></b>	<b><i>hasta 35 puntos</i></b>
<i>- Alcance de las actividades por el conjunto del municipio.</i>	
<i>- Actividades conjuntas entre diferentes entidades del municipio.</i>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades destinadas al público infantil y/o juvenil.</li> <li>- Actividades que aporten oferta formativa, deportiva, cultural y/o de conservación del medio ambiente.</li> <li>- Actividades que fomenten el conocimiento del territorio y la lengua y cultura catalana.</li> <li>- Actividades destinadas a la mejora de la cohesión social y al fomento de la convivencia.</li> <li>- Utilización de las TIC por la difusión de las actividades de la entidad.</li> <li>- Incorporación de actividades y acontecimientos con aspectos innovadores o de nueva implementación al municipio.</li> </ul>	
<b>Actividades que fomenten la participación.</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades que fomenten la participación y/o colaboración en comisiones, consejos y/u organismos participativos.</li> <li>- Actividades que fomenten la colaboración con diferentes actas o acontecimientos organizados por el Ayuntamiento.</li> </ul>	
<b>Número de habitantes empadronados a fecha 1 de enero de 2019</b>	<b>hasta 15 puntos</b>
<p>-Se tendrá en cuenta el número de habitantes a cada urbanización representada por la asociación o entidad vecinal a fecha 1 de enero de 2019 siempre y cuando (y solo en este caso) se llegue al 50% (35 puntos) una vez valorados los baremos A, B y C.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 0 a 500 hab. se otorgarán 5 puntos.</li> <li>- De 501 a 1000 hab. se otorgarán 10 puntos.</li> <li>- A partir de 1.001 hab. se otorgarán 15 puntos.</li> </ul>	
<b>Mantenimiento de la sede social</b>	<b>15 puntos</b>
<p>Siempre que se disponga de sede social, para ser corresponsables con el esfuerzo organizativo de la entidad y contribuir en el mantenimiento su sede social, donde se preparan y realizan parte de estas actividades.</p>	
<b>Total puntos</b>	<b>100 puntos</b>

#### Artículo 5

##### Composición nominal de la Comisión calificadora

La comisión calificadora estará formada por:

- Concejal/a de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vacarisses
- Técnico/a de Participación Ciudadana en funciones del Ayuntamiento de Vacarisses
- Secretario/a de la corporación que actuará como secretario/a.

#### Artículo 6

##### Órgano competente

El órgano competente, tanto de la aprobación de la convocatoria como de la resolución de otorgamiento, y en su caso revocación de la subvención, será el/la concejal/a de Participación Ciudadana.

**FICHA DE SOLICITUD**

Nombre entidad:	NIF:
Nombre presidente/a:	DI:
Dirección/Sede social:	
Nombre actual de socios:	
Cuota socio/socia:    Sí    NO	Importe cuota anual:
Participáis en actividades organizadas por otros?    Sí    NO    Quines?	

Contacto persona referente

Nombre y apellidos:	
Cargo:	
Teléfono:	Correo electrónico:

Ayuda solicitada

Importe solicitado:	Coste total previsto:
---------------------	-----------------------

Datos bancarios

<b>País</b>	<b>IBAN</b>	<b>Sucursal</b>	<b>DC</b>
□ □	□ □	□ □ □ □ □ □ □ □	□ □
<b>Compte</b>			
□ □ □ □ □ □ □ □ □ □			

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia de los Estatutos
- Fotocopia de la inscripción en el registro de la Generalitat
- Certificado del secretario/a de la entidad relativo a la composición de la Junta vigente (anexo 2)
- Declaraciones del presidente/la presidenta (anexo 3 i anexo 4)
- Ficha de solicitud (anexo 1)
- Ficha de actividades y proyectos (anexo 1)
- Ficha del presupuesto económico (anexo 1)
- Fotocopia del recibo vigente de la póliza de responsabilidad civil (ver artículo 5)
- Otros.....

Firma del presidente/de la presidenta

Vacarisses, ..... de ..... de 2019

**FICHA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

(Rellenar una ficha por cada actividad/proyecto)

Nombre de la actuación:		Fecha o periodo de ejecución:	
Breve descripción de la actividad:			
Objetivos:			
Estimación de participantes en la actividad:			
Ingresos y gastos previstos:			
INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Subvención Ayuntamiento	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
Total ingresos		Total gastos	

Información de interés:

Hacen difusión de la actividad a Vacarisses?  Sí  No

Hacen difusión de la actividad fuera del municipio?  Sí  No. Donde?

Para realizar esta difusión, qué medios utilizan?

Carteles  Diarios  Redes sociales  Flyers  Otros

Contáis con la colaboración de alguna otra entidad o institución, o de algún otro comercio, para hacer esta actividad?  
 Sí  No. Quina/es?

Hay alguna parte de la actividad externalizada?  Sí  No

(con control de la empresa)

**PRESUPUESTO ECONÓMICO 2019**

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Sede social	
Compra de local	euros
Alquiler de local	euros
Mantenimiento de local	euros
Mejoras de local	euros
Materiales	euros
Subtotal	euros
Funcionamiento	
Agua	euros
Electricidad	euros
Teléfono	euros
Correo	euros
Material de oficina	euros
Material fungible	euros
Personal de secretaria	euros
Seguros	euros
Suscripciones	euros
Cuotas a organismos	euros
Otros gastos de funcionamiento	euros
Subtotal	euros
Difusión	
Propaganda	euros
Publicaciones	euros
Subtotal	euros
Actividades entidad	
Gastos material	euros
Contrataciones externas	euros
Otros	euros
Subtotal	euros
	euros
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>euros</b>
INGRESOS	
Recursos propios	
Cuotas	euros
Inscripciones en actividades	euros
Campañas económicas	euros
Otros ingresos (Patrocinadores)	euros
Subtotal	euros
Recursos externos	
Subvenciones Generalitat	euros
Subvenciones Ayuntamiento	euros
Subvenciones Consell Comarcal	euros
Otras entidades	euros
Donativos	euros
Subtotal	euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>euros</b>

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/DE LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD  
RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA VIGENTE

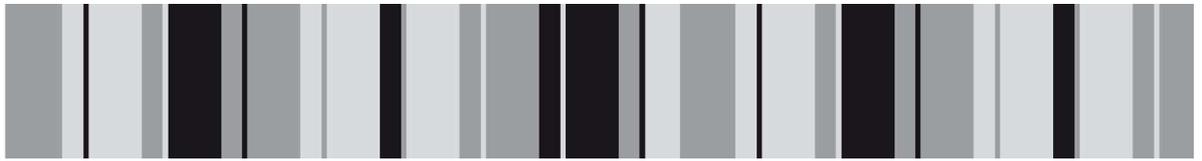
....., con Documento de identidad ..... secretario/aria de la  
entidad .....

CERTIFICO: Que la Junta Directiva actual de esta entidad esta formada por:

CARGO	NOMBRE	APELLIDOS	Document de Identidad

Y, pera que así conste, firmo este certificado.

Vacarisses, ..... de ..... de 2019



**DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE/DE LA PRESIDENTA**

....., con Document de identitat ..... presidente/a de la entidad .....

**DECLARO:**

Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las bases específicas y en las cláusulas particulares para solicitar y obtener subvenciones para la realización de actividades y servicios en el ámbito de la convocatoria correspondiente.

Que todos los datos que constan en la solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos.

Que se compromete a aportar cualquier documentación complementaria que se le requiera por este Ayuntamiento y a comunicar los cambios que se puedan producir en la documentación aportada.

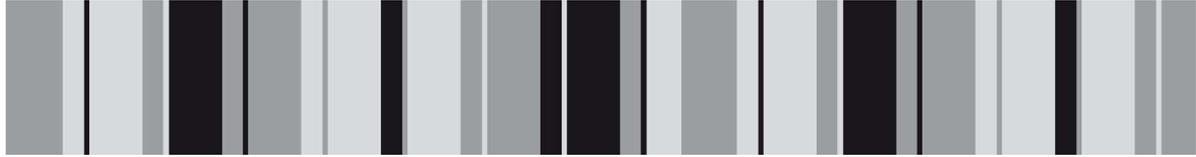
Que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y Hacienda pública, excepto aquellas entidades que por su carácter estén exentas.

Que no se ha solicitado y/o obtenido otras ayudas o subvenciones, o que, si se pretenden solicitar, al Ayuntamiento o a otras administraciones o entes públicos y/o privados para la misma finalidad, se hará referencia a las cantidades solicitadas u obtenidas, con el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de cualquier ayuda en el momento que se conozca.

Que se adhiere a los principios éticos y reglas de conducta previstos en el "Codigo ético, calidad democrática y buen gobierno del Ayuntamiento de Vacarisses".

Y, para que así conste, firmo esta declaración.

Vacarisses, ..... de ..... de 2019



**DECLARACIÓN LEY PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR**

....., con Documento de identidad ..... presidente/a de la entidad .....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

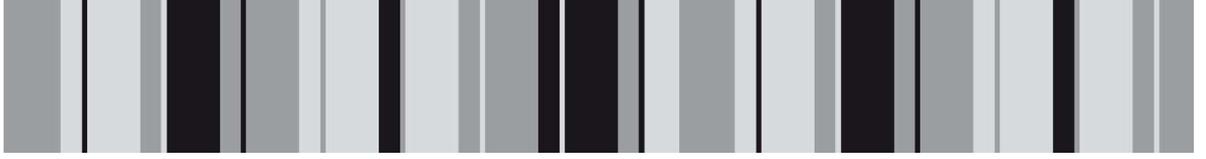
Que dispongo de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto/actividad ..... no han estado condenados por sentencia firme por ningún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, de los que establece la Ley orgánica 26/2015, de 28 de julio, publicada en el BOE el 29 de julio de 2015, que modifica el artículo 13.5 de la Ley orgánica 17/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.

Que me comprometo a presentar nuevamente la declaración cada vez que incorpore nuevas personas que participen en el proyecto/actividad.

Que si tengo conocimiento de personas que participen en el proyecto/actividad en que se dé algún caso de condena por sentencia firme por los delitos mencionados, comunicaré esta circunstancia de forma inmediata.

Y, para que así conste, firmo esta declaración.

Vacarisses, ..... de ..... de 2019



Subvenciones a entidades de Vacarisses 2019

ANEXO 5

**FICHA DE JUSTIFICACIÓN**

(Rellenar una ficha por a cada actividad/proyecto)

Nombre de la actuación:

Breve descripción de la actividad:

Fecha o periodo de ejecución:

Sitio de realización:

Participantes en la actividad:

Presupuesto total de la actuación:

INGRESOS		GASTOS	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Subvención Ayuntamiento	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
	euros		euros
Total ingresos		Total gastos	

Importe a solicitar al Ayuntamiento:

Valoración de la actividad:

Documentación adjunta:

Factura/as

Material gráfico

Audiovisuales

Otros:.....